



El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3°, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 14, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros vigente:

CONVOCA A

Las personas físicas o morales que deseen participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos y/o en el evento público de asignación de plazas y cumplan con los criterios y mecanismos de participación establecidos, de acuerdo a las siguientes

BASES

I.- DE LOS INTERESADOS Y REQUISITOS

Podrán participar en esta Convocatoria:

1.- Las madres y padres de familia o tutores de la comunidad escolar perteneciente a EMSaD Coahuila, quienes deberán:

- a) Presentar una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).
- b) Realizar en las fechas establecidas, el registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento público de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso (Anexo I.I) donde manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Cumplir, en tiempo y forma, con todos los requisitos solicitados.

2.- Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público, a través de su Representante Legal o Apoderado, quienes deberán:

- a) Presentar el documento oficial que acredite su constitución (Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio Notarial. En el caso de Instituciones de Educación Superior de carácter público podrán presentar el Decreto de Creación, así como el documento que los faculte para representar a la institución).
- b) Realizar, en las fechas establecidas, el registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento público de asignación de plazas en los procesos de selección.



- c) Firmar la Carta Compromiso (Anexo I.II) donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).
- e) Cumplir, en tiempo y forma, con todos los requisitos solicitados.

3.- Las Asociaciones de Padres de Familia, a través de su Representante Legal o Apoderado, quienes deberán:

- a) Contar con un documento oficial que acredite su constitución (Acta Constitutiva de la Asociación, copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio Notarial).
- b) Realizar, en las fechas establecidas, el registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento público de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso (Anexo I.II) donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado de la Asociación (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).
- e) Cumplir, en tiempo y forma, con todos los requisitos solicitados.

4.- El sistema Anticorrupción Local, a través de su representante, deberá:

- a) Presentar su oficio de acreditación.
- b) Realizar, en las fechas establecidas, el registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento público de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso (Anexo I.II) donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del Representante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).
- e) Cumplir, en tiempo y forma, con todos los requisitos solicitados.



II.- DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Los interesados, deberán descargar el formato de registro (Anexo II) de la página web: www.cecyltec.edu.mx y llenar su solicitud de registro, enviándola al correo electrónico observadores@cecyltec.edu.mx en el periodo del **23 de marzo al 02 de abril de 2020**. En el caso de las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público, de las Asociaciones de Padres de Familia y del Sistema Anticorrupción local, deberán anexar el listado del personal propuesto para desempeñarse como observadores ciudadanos.

Así mismo, deberán anexar la documentación establecida en los requisitos, la cual deberá ser remitida de manera electrónica, junto con la solicitud de registro.

Para la verificación de la información remitida por los interesados, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD conformará un Comité de validación del cumplimiento de requisitos integrado por los representantes de: la Subsecretaría de Educación Media Superior, Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación (IDDIEC) y el propio Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD.

En un máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del registro, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD, a través del Comité de validación del cumplimiento de requisitos, notificará a los participantes, al correo electrónico asentado en su registro, la obtención de su acreditación, o en su caso, a quienes no fueron acreditados para este proceso.

El personal acreditado para participar como observadores en las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos y/o en el evento público de asignación de plazas, recibirá vía electrónica:

- Oficio de acreditación, el cual será intransferible teniendo validez para el proceso, lugar y fecha señalado en su acreditación.
- Información de los propósitos y alcances de su participación en esta tarea.
- Reporte que deberá llenar de la jornada de observación en las instalaciones donde se llevará a cabo las aplicaciones y/o el reporte de observación del evento público de asignación de plazas.

Estos documentos deberán llevarlos impresos a estas actividades, indispensables para su acceso a los planteles o al evento.

En el lugar que se le asigne para realizar la observación (sede de aplicación y/o sede de evento público) se le entregará el gafete, a través del responsable de la sede.

El número de observadores acreditados por sedes de aplicación estará limitado a un máximo de 2 observadores por parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, y en el evento público un máximo de 3 observadores.



III.-DE LOS PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES DE LOS OBSERVADORES ACREDITADOS

Los observadores acreditados al ingresar a las instalaciones de aplicación o al evento público, deberán llevar su oficio de acreditación, portar su gafete de manera visible, mostrar una identificación oficial vigente y entregar el original de la Carta Compromiso.

Después de la hora establecida para el inicio de los trabajos, tanto en las sedes de aplicación como en los eventos públicos, no se permitirá el acceso, por lo que se solicita a los observadores su presencia 30 minutos antes.

Los observadores acreditados deberán estar presentes durante toda la jornada de las aplicaciones y/o del evento público de asignación de plazas, según corresponda y deberán realizar un reporte de acuerdo al anexo III, mismo que se deberán entregar al responsable de la sede al término de la jornada de observación.

IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Los observadores acreditados deberán realizar su actividad, ya sea como observadores en los planteles donde se lleven a cabo la aplicación de los instrumentos o en el evento público de asignación de plazas, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y en los Criterios de acreditación y mecanismos de participación para la observación ciudadana en los procesos de selección en Educación Media Superior, emitidos por la USICAMM.

Los observadores acreditados deberán abstenerse de:

1.- En las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos:

- a.- Brindar información a los aspirantes que pueda afectar su participación o su desempeño durante la aplicación de los instrumentos;
- b.- Ingresar al aula donde se desarrolla la aplicación (la observación se realiza desde el exterior del aula), y
- c.- Utilizar celulares que interrumpa la aplicación de los instrumentos o incomode a los aspirantes.

2.- En los eventos públicos de asignación de plazas:

- a.- Brindar información a los aspirantes que pueda afectar su participación durante la asignación de plazas.

3.- En las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos y en los eventos públicos:

- a.-Interrogar a los aspirantes;
- b.-Sustituir, suplantar, obstaculizar o cuestionar a las autoridades educativas en el ejercicio de sus funciones e interferir en el debido desarrollo de las mismas;
- c.-Interrumpir la evaluación, cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas;



- d.-Distraer a los aspirantes;
- e.-Grabar o tomar fotografías;
- f.- Portar, usar vestimenta u objetos alusivos a cualquier partido o agrupación política;
- g.- Dar entrevistas a los medios de comunicación durante el desarrollo de la observación;
- h.- Divulgar, por cualquier medio, la información recabada, y
- i.- No entregar en tiempo y forma, los reportes de la observación.

En caso de incurrir en alguna de las acciones en las que deba de abstenerse, las autoridades educativas de la entidad federativa le revocarán la acreditación como observador.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

La función que realizan los observadores acreditados es voluntaria y no será remunerada económicamente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD otorgará una constancia de participación a los observadores acreditados toda vez que se verifique la entrega de su reporte en el formato establecido, para tal efecto.

En ningún caso los informes, opiniones o conclusiones que emitan los observadores acreditados serán vinculantes para esta autoridad educativa y no tendrán efectos jurídicos sobre los procesos de selección y sus resultados.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD, respetará el derecho a la protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD, a través del Comité de validación del cumplimiento de requisitos o por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 23 de marzo de 2020

Profr. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez
Director General Del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila-EMSaD